



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00106** 00

Sin entrar en disquisiciones que a la postre resulta innecesarias, baste con observar el acápite de pretensiones del escrito de demanda para acceder al pedimento elevado por la apoderada que representa los intereses de la parte actora, por ello, el Juzgado con apoyo en lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

ADICIONAR el auto mandamiento de pago librada en el asunto el 7 de mayo de 2021, en cuanto a que los ejecutados, **ALBA LUZ SÁNCHEZ DUQUE** y **LUIS ARMANDO UZETA AVENDAÑO** también deberán cancelar a favor de **CONJUNTO PALOSVERDES MONTANAR PRIMERA ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL**, el valor de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda, junto con los respectivos intereses de mora de aquellas desde cuando cada una se haga exigible y hasta el momento de verificar el pago total de las mismas, siempre y cuando estén debidamente acreditadas y certificadas (Art. 431, inc. 2, en concordancia con el Art. 88 del C. G. P.)". Por lo demás la providencia permanece incólume.

NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada junto con el auto de **mandamiento de pago.**

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 29 hoy, 19 de abril de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

**SONIA ADELAI DA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f2608cb03e45477b43d08d070717cbb6f8a839ea05d3e8e5b00313a106659a6

Documento generado en 18/05/2021 06:39:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**